**TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE DE ESPECIES**

**MIGRATORIAS DE ANIMALES SALVAJES**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.3

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE DECISIÓN

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA La Secretaría deberá, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, y trabajando en el ámbito de competencias de la Convención:

1. Preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS;
2. sobre la base de las conclusiones que se obtengan en relación con lo dispuesto en el párrafo a) cooperar con los asociados de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) y, en particular, con las Secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con los presidentes de sus respectivas Conferencias de las Partes, por conducto de las Secretarías del CDB y de la CITES, y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) para elevar la importancia de la extracción, comercio y consumo insostenibles de carne de animales salvajes en la agenda de las políticas mundiales;
3. Presentar informe a la Conferencia de las Partes en su 1~~4~~ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.

***Dirigido a las Partes***

13.BB Se invita a las Partes a que cooperen con la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 13.AA, como sigue:

1. Proporcionando información y datos para el análisis mencionado en el párrafo a); y
2. Contribuyendo a los debates sobre la carne de animales salvajes en los foros de políticas mundiales mencionados en el párrafo b).

***Dirigido a las Partes***

13.CC Se invita a las Partes a considerar, cuando sea pertinente, a través de la cooperación entre los puntos focales nacionales de la CMS y las autoridades del CITES, la regulación del comercio de carne de especies de animales salvajes y de especies de aves incluidas en los Apéndices I y II de la CMS para evitar los efectos negativos sobre el estado de conservación de las poblaciones de origen.

***Dirigidas a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

13.DD Se insta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación de las Decisiones anteriores.